

Secretaría de la Contraloría General. Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora.

Asunto: Informe Final de Auditoría Directa.

Hermosillo, Sonora, a 17 de Marzo del 2015.

C.P.C. MARÍA GUADALUPE RUÍZ DURAZO Secretaria de la Contraloría General Presente .-

Antecedentes:

Entidad Auditada:

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora.

Unidad Órgano auditado:

Administrativa ú

Dirección de Planeación, Dirección Administrativa, Planteles Desconcentrado CONALEP Nacozari, San Luis Río Colorado, Nogales, Empalme,

Huatabampo, Navojoa, Cd. Obregón, Guaymas y Magdalena.

Constitución:

Decreto que crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del

Estado de Sonora, del 11 de Febrero de 1999 (Boletín Oficial Nº 22

Secc. I Tomo CLXIII).

Oficio de Notificación:

S-013/2014.

Oficio(s) de comisión:

OCDA-CS/009/13, 010, 011, 028, 050, 051, 062, 065, 077, 084, 082,

086, 098, 108, 109, 119, 125, 135.

Auditor(es) comisionado(s)

C.P. Francisco Arnulfo Flores Soto. Ing. Luis Francisco López Contreras. Lic. Martha del Rosario García Besné.

Supervisor

C.P. Fernando Ortega López.

Titular del OCDA:

C.P. Fernando Ortega López.

Desarrollo de la revisión:

Período:

01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014.

Alcance:

Organización General, Recursos Humanos, Recursos Materiales, Recursos Financieros, Presupuestos, Activos, Pasivos, Ingresos y

Egresos.

Análisis

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público. DIRECCION GENERAL

consiep Smore

Página 1 de 9

06-OCD-P01-F01/REV.01

Antecedentes.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora, está constituido por 21 Unidades Administrativas conformadas por 5 Direcciones de área, las Unidades de Evaluación Ejecutiva, asuntos jurídicos y 14 Planteles para cumplir con sus objetivos.

Información Financiera.

ACTIVO ESTA	ADO DE SITUA 31/12/2014		CIERA AL OBSERVADO	31/12/2013	ANALIZADO	OBSERVADO
	31/12/2014	ANALIZADO	OBSERVADO	31/12/2013	ANALIZADO	OBSERVADO
ACTIVO CIRCULANTE						
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO					NAC-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11	
EFECTIVO	\$26,817	\$19,190	\$0	\$30,049	\$2,000	\$0
BANCOS/TESORERIA	2,243,128	464,928	0	2,034,208	53,197	(
INVERSIONES TEMPORALES DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O	4,828,305	0	0	8,150,000	0	(
EQUIVALENTES						
DEUDORES DIVERSOS	\$11,948,852	\$7,449,452	\$0	\$15,220,474	\$1,314,195	\$0
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQ.	89,983	260,353	0	83,338	0	(
OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERV.	4,410	720	0	12,639	0	(
ANTICIPO PARA PROVEEDORES	11,600	1,000	0	72,939	0	(
INVENTARIOS DE MERCANCIA						
ALMACEN DE MERCANCIAS	\$0	\$0	\$0	\$11,072	\$0	\$0
BIENES EN TRANSITO	42,398	0	0		0	(
ESTIMACION POR PERDIDAS O DETERIORO						
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES	-\$1,971,593	\$0	\$0	-\$3,469,403	\$0	\$0
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES						
VALORES EN GARANTIA	\$151,873	\$0	\$0	\$151,873	\$0	\$0
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$17,375,773	\$8,195,643	\$0	\$22,297,189	\$1,369,392	\$0
ACTIVO NO CIRCULANTE						
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES						
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA						
TERRENOS	\$17,455,462	\$0	\$0	\$17,455,462	\$0	\$0
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	76,108,316	0	0	76,108,316	0	90
BIENES MUEBLES						
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$101,241,741	\$33,314,105	\$0	\$99,399,896	\$0	\$0
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y REC.	3,094,634	691,533	0	3,078,416	0	(
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,464,966	1,400,930	0	1,464,966	0	(
MAQUINARIA, OTROS EQUIPO Y HERRAMIENTAS	1,228,955	0	0	847,281	0	(
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-\$5,664,353	0	0		0	(
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	\$194,929,721	\$35,406,568	\$0	\$198,354,337	\$0	\$0
SUMA DEL ACTIVO	\$212,305,494	\$43,602,211	\$0	\$220,651,526	\$1,369,392	\$0
PASIVO						
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		_ !*				
SERVICIOS PERSONALES	\$9,007,126	\$32,710	\$0	\$7,865,453	\$0	\$0
PROVEEDORES	5,197,576	102,844	0	6,396,163	0	(
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	66,900,464	0	0	61,571,238	0	(
OTROS FONDO DE TERCEROS	8,306,880	0	0	9,762,470	0	C
TOTAL DE PASIVO	\$89,412,046	\$135,554	\$0	\$85,595,324	\$0	\$0
HACIENDA PUBLICA PATRIMONIO						
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO						
APORTACIONES	\$33,611,068	\$0	\$0	\$33,866,092	\$0	\$0
DONACIONES A CAPITAL	160,496,218	0	0	160,216,683	0	(
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO						
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-\$10,670,879	\$0	\$0	-\$23,962,097	\$0	\$0
AHORRO/DESAHORRO		2000	82078	6551/257879 2654000	- 30	
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	-60,542,959 \$122,893,448	\$0 0	\$0 0	-35,064,476	0	C
TOTAL NACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	\$212,305,494	\$135,554		\$135,056,202 \$220,651,526	\$0	\$0

Página 2 de 9

06-OCD-P01-F01/REV.01

\$0 0 \$11,157,794 \$0 0 \$11,157,794	\$0 0BSERVADO \$0 \$0 \$0 0 \$0	\$0 \$ALDO \$230,188,435 20,310.00 \$54,548,487 \$74,476 40,059 296,506 19,837,649 \$305,005,922	\$0 \$0 \$0 \$5,315,509 \$0 0 \$5,315,509	\$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0
\$0 0 \$11,157,794 \$0 0 0	\$0 0 \$0 \$0	\$0 \$230,188,435 20,310.00 \$54,548,487 \$74,476 40,059 296,506 19,837,649	\$0 0 \$5,315,509 \$0 0	\$ \$ () () () () () () () () ()
\$0 \$11,157,794 \$0 0 0	\$0 \$0 \$0 0 0	\$230,188,435 20,310.00 \$54,548,487 \$74,476 40,059 296,506 19,837,649	\$5,315,509 \$0 0	\$(
\$0 \$11,157,794 \$0 0 0	\$0 \$0 \$0 0 0	\$230,188,435 20,310.00 \$54,548,487 \$74,476 40,059 296,506 19,837,649	\$5,315,509 \$0 0	\$(
\$0 \$11,157,794 \$0 0 0	\$0 \$0 \$0 0 0	\$230,188,435 20,310.00 \$54,548,487 \$74,476 40,059 296,506 19,837,649	\$5,315,509 \$0 0	\$6
\$0 \$11,157,794 \$0 0 0	\$0 \$0 \$0 0 0	\$230,188,435 20,310.00 \$54,548,487 \$74,476 40,059 296,506 19,837,649	\$5,315,509 \$0 0	\$(
\$0 \$11,157,794 \$0 0 0	\$0 \$0 \$0 0 0	20,310.00 \$54,548,487 \$74,476 40,059 296,506 19,837,649	\$5,315,509 \$0 0	\$(
\$0 0 0	\$0 0 0	\$74,476 40,059 296,506 19,837,649	\$0 0 0	\$(
\$0 0 0	\$0 0 0	\$74,476 40,059 296,506 19,837,649	\$0 0 0	\$(
0 0	0 0	40,059 296,506 19,837,649	0 0	(
0 0	0 0	40,059 296,506 19,837,649	0 0	(
0 0	0 0	40,059 296,506 19,837,649	0 0	
0	0	296,506 19,837,649	0	.4
0	0	19,837,649	0	- C
	555			
\$11,157,794	\$0	\$305,005,922	\$5.315.509	SC
				Ų.
\$34,966,414	\$0	\$284,254,047	\$14,224,796	\$2,752,615
3,064,767	0	9,265,679	395,167	(
4,891,047	0	31,978,889	1,434,715	
0	0	3,469,404	0	(
V-2		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
\$42,922,228	\$0	\$328,968,019	\$16,054,678	\$2,752,615
			-	\$0
	187	147	\$42,922,228 \$0 \$328,968,019	

Resultados.

Se analizaron las siguientes Unidades Administrativas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora, por el período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014:

Planteles escolares ubicados en las ciudades de Nacozari, San Luis Río Colorado, Nogales, Empalme, Huatabampo, Navojoa, Obregón, Guaymas y Magdalena, revisando los rubros de Organización General, Ingresos, Egresos, Cuentas de Balance, Personal y Activo Fijo.

Dos revisiones semestrales a la Dirección de Planeación correspondientes al Programa Operativo Anual, las cuales incluyen el análisis al avance presupuestal y cumplimiento de metas.

Dos revisiones a la Dirección Administrativa al rubro de Recursos Materiales en las que se analizaron los procedimientos de licitaciones y sus respectivos expedientes.

06-OCD-P01-F01/REV.01

Se realizó revisión a la Dirección Administrativa a los rubros de Egresos y Recursos Humanos, así como al rubro de Recursos Materiales (Activos Fijos).

De las diversas auditorías realizadas por este órgano de control relacionadas con anterioridad, se generaron 33 observaciones de las cuales 30 fueron solventadas, quedando pendiente las siguientes:

Recursos Humanos

1. De la revisión al Personal contratado por honorarios, se observa, que No se presentó autorización de la secretaria de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal ni la solicitud ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría que se menciona en el Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción eficiencia y transparencia del gasto público del Estado, Capitulo II, sección I.

Normatividad Violada:

Capitulo II, Sección I, numeral Sexto del Acuerdo por el que se Emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado , Artículos 26, Fracción III del Decreto No. 92, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014; 29, Fracciones I. III, VIII, 30, fracciones V y IX del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora, 63, Fracciones I, III,V y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; y demás normatividad relativa y aplicable. (Anexo 1)

Recomendación:

Se deberá aclarar lo observado y regularizar presentando a este Órgano de Control la autorización de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal y la solicitud a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría. Asimismo se deberá enviar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo evidencia de las acciones realizadas para solventar este punto y medidas de control para evitar su recurrencia.

2. Del análisis de los nombramientos contra la nómina se observa que existen datos que difieren en el nombramiento con la nómina como lo son: el Tipo de Plaza, Fecha de Ingreso, categoría, precepción, número de empleado y Puesto. (Anexo 2).

Normatividad Violada:

Artículos 11,14 y 31 de la Ley del Servicio Civil; 29, Fracciones I, III, VIII, 30, fracciones V y IX del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora, 63, Fracciones I, III.V y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios: y demás normatividad relativa y aplicable. (Anexo 1)

Recomendación:

Se deberá aclarar lo observado y regularizar presentando a este Órgano de Control la evidencia de nómina actualizada con la correcta información de los nombramientos. Asimismo se deberá enviar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo evidencia de las acciones realizadas para solventar este punto y medidas de control para evitar su recurrencia.

Conclusión.

De las revisiones practicadas al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora, por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014 en Planteles Escolares y Unidades Administrativas adscritas a la administración central del Colegio, podemos concluir:

- Contratación de personal de honorarios sin la autorización correspondiente;
- Nombramientos difieren con datos de la nómina autorizada:

Dy 06-OCD-P01-F01/REV.01

Es importante que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora se apegue a lo establecido en las disposiciones aplicables relativas a la creación de plazas nuevas, contratación de personal por honorarios o por honorarios asimilables a sueldos y a su autorización debiendo revisar su estructura orgánica para optimizar y racionalizar su función y promover en su caso el traspaso interno de las mismas en tal sentido no se podrá contratar un número mayor de plazas a las autorizadas.

Es necesario que continúen fortaleciendo el control interno establecido, que la planeación de la función se efectúe atendiendo los aspectos prioritarios y de manera congruente con los objetivos del colegio, que el área responsable de la administración de los recursos humanos sea la adecuada para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas, que el flujo operativo incluya todos aquellos controles en relación a la documentación, segregación de funciones supervisión y autorización, en apego a las políticas y procedimientos y a la normatividad vigente establecidos por la Dirección General.

Asimismo, se considera indispensable que se atiendan las medidas preventivas y correctivas propuestas en el presente informe, para solventar en forma definitiva las observaciones determinadas y evitar su reincidencia; lo anterior para fortalecer el control interno de la entidad y asegurar un adecuado y transparente manejo de los recursos asignados

C.P. FERNANDO ORTEGA LÓPEZ

Titular del Órgano de Control y

Desarrollo Administrativo

C.P. FRANCISCO ARNULFO FLORES SOTO
Auditor

Cédula Profesional No. 4073136

LIC. MARTHA DEL ROSARIO GARCIA BESNE

Auditor

Cédula Profesional No. 01212

ING. LUIS FRANCISCO LOPEZ CONTRERAS

Auditor

Cédula Profesional No. 6482903

MARCO NORMATIVO

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 63.- Todo Servidor Público tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan en el servicio.

- I.- Cumplir con la máxima diligencia y esmero el o los servicios que tuviere a su cargo.
- II.- Abstenerse de todo acto u omisión que cause o pueda causar la suspensión o deficiencia del servicio.
- III.- Abstenerse de todo acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido de su empleo cargo o comisión.
- IV.- Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas, y presupuestos correspondientes a su competencia.
- V.- Cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos.
- VI.- Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de acuerdo a los presupuestos por programas aprobados.
- XXI.- Desempeñar su empleo, cargo o comisión sin obtener o pretender obtener beneficio adicional a las contraprestaciones comprobables que reciba legalmente por el desempeño de sus funciones, sean para él o para las personas a que se refiere la fracción XVIII de éste concepto.
- XXVI.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.
- XXVII.- Las demás que le impongan las leyes y reglamentos.

LEY DEL SERVICIO CIVIL

ARTICULO 11.- Los trabajadores prestarán sus servicios en virtud de nombramiento expedido por el funcionario legalmente facultado para ello o por estar incluidos en las listas de raya de trabajadores temporales, para obra determinada o por tiempo fijo.

ARTICULO 14.- Los nombramientos deberán contener:

- I. Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil y domicilio del nombrado;
- II. Denominación del puesto o cargo que debe prestar y, de ser posible, se precisarán sus funciones;
- III. El carácter del nombramiento: definitivo, interino, por tiempo fijo o por obra determinada:
- IV. Duración de la jornada de trabajo;
- V. El salario y demás prestaciones que habrá de percibir el trabajador con indicación de la partida del presupuesto con cargo a la cual se cubrirán:
- VI. Lugar y dependencia en que deberá prestar sus servicios. Para que el nombramiento surta efectos el interesado deberá acreditar, mediante certificado médico, que goza de buena salud y es mentalmente apto para el desempeño del puesto de que se trate.

Página 6 de 9

06-OCD-P01-F01/REV.01

As Jones

CAPITULO III DE LOS SALARIOS

ARTICULO 31.- Salario es la retribución que debe pagarse al trabajador por virtud del nombramiento expedido en su favor y en razón de los servicios prestados.

REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA.

CAPITULO V. DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 29.-EL Director General, además de las facultades y obligaciones que le confiere el artículo 13 del decreto de creación además tendrá las siguientes:

- I.- Conducir el funcionamiento de la Institución Vigilando el exacto y oportuno cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva:
- III.- Definir las políticas de instrumentación de los sistemas de control que fueren necesarios, tomando las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detectaren y presentar a la Junta Directiva informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de control, su funcionamiento y programa de meioramiento:

VIII. Las demás que se le asignen en otras disposiciones legales aplicables o las que expresamente le encomiende la Junta Directiva.

CAPÍTULO VI. DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 30.- Los titulares que estarán al frente de las unidades administrativas que constituyen el Organismo, tendrán a su cargo la conducción técnica y administrativa de las mismas y serán responsables ante el Director General de su correcto funcionamiento.

Dichos titulares serán auxiliados en la atención y despacho de los asuntos a su cargo, por el personal que las necesidades del servicio requiera y que aparezca en el presupuesto autorizado del Colegio.

Les corresponden las siguientes atribuciones genéricas:

- I.- Organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a las distintas áreas que integran la Unidad Administrativa correspondiente.
- V.- Aplicar y vigilar el cumplimiento, en el área de su competencia, de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, procedimientos y demás disposiciones relacionadas con los servicios y actividades de la competencia de la respectiva Unidad Administrativa, tomando las medidas adecuadas para prevenir y corregir la violación de esas normas y para la aplicación, en su caso de las sanciones procedentes:
- IX.- Las demás que le confieran las distintas disposiciones legales y reglamentarias vigentes o les encomienda el Director General.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS MEDIDAS Y LINEAMIENTOS DE REDUCCIÓN, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO

Capitulo II Economía Presupuestal.

Sección I Servicios Personales (capitulo 1000)

Página 7 de 9
06-OCD-P01-F01/REV.01

SEXTO.- Las dependencias deberán suspender en forma definitiva la celebración de contratos por honorarios, contratos por honorarios asimilables a sueldos o cualquier otra que sea su denominación, con la que se hayan establecido anteriormente relaciones contractuales de trabajo para la realización de funciones correspondientes tanto de personal de base como a personal de confianza Únicamente podrán celebrarse contratos de prestación de servicios por causas extraordinarias o por asuntos estratégicos, previa autorización de la Secretaria de la División Jurídica del Ejecutivo del Estado Estatal y solo en los casos de que esta así lo disponga, previo acuerdo con el Ejecutivo Estatal.

En caso de que por la ejecución de programas especiales, cargas extraordinarias de trabajo o alguna otra causa justificada, se requiera contar con personal que desempeñe funciones determinadas en forma temporal, deberá solicitarse a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría, la designación y expedición del nombramiento temporal respectivo del personal que se requiera, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

- a).- Las causas por las que se requiere la contratación de personal temporal;
- b).- La existencia de partida y recursos presupuestales suficientes para cubrir el monto de las erogaciones a favor del personal contratado;
- c).- Descripción clara y detallada de las funciones, actividades o tareas a desempeñar por el personal contratado:
- d).- Programa, objetivo o meta que se pretende cumplir en relación con su Programa Operativo Anual. Programas Especiales de Mediano Plazo o Plan Estatal de Desarrollo;
- e).- Fecha de ingreso, duración o período de tiempo por el que se requiere la contratación, el cual no deberá exceder en ningún caso del presente ejercicio fiscal;
- f).- El nivel salarial que se le asignará de acuerdo con el tabulador vigente, al cual no le será autorizado el pago de compensaciones adicionales,
- g).- La Unidad Administrativa a la que estará adscrito, La Secretaría analizará y determinará en cada caso las solicitudes de nombramientos que realicen las Dependencias, pudiendo solicitar y allegarse de información adicional que considere necesaria. En caso de resultar procedente la solicitud, expedirá la autorización de la plaza temporal respectiva, siempre y cuando se trate de personal cuyo nivel salarial sea al equivalente al de los trabajadores de base hasta el nivel ocho y al de los trabajadores de confianza hasta el nivel once.

Página 8 de 9
06-OCD-P01-F01/REV.01

Anexo 2 ANALISIS DE PLAZAS NOMINAS VS NOMBRAMIENTO

No. Empl.	No. Empl. Nombra miento	NOMBRE	FECHA INGRESO	FECHA INGRESO NOMBRA MIENTO	PUESTO NOMINA	PUESTO NOMBRAMI ENTO	DESCRIPCION	EMPLEADO	SUELDO BASE	OBSERVACIÓN
0218397		BRACAMONTES GONZALEZ JOSE ERNESTO	01/03/2010		ECF33204E	CF33204	SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	CONFIANZA	5816.55	DIFIERE TIPO PLAZA EN NOMBRAMIENTO
0218334		CASTILLO TAPIA ROSIO JANETH	18/06/2008		ECF0301115 E	CF33203	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONFIANZA	4935	DIFIERE TIPO PLAZA EN NOMBRAMIENTO
0218295		DAVILA VILLA MARIA ANTONIETA	01/03/2007		ECF020107E	ECF020109E	ANALISTA TECNICO AUXILIAR	CONFIANZA	4041.19	DIFIERE TIPO PLAZA EN NOMBRAMIENTO
0218440		FLORES LOPEZ MARTIN	01/07/2010		ECF33204E		SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	CONCIANIZA	5040.55	DISTERS THE DIAGRAM STATE OF THE STATE OF TH
0193425	-	FLORES SOTO FRANCISCO ARNULFO	01/06/2002		ECF33204E		JEFE DE PROYECTO	CONFIANZA	5816.55	DIFIERE TIPO PLAZA EN NOMBRAMIENTO DIFIERE TIPO PLAZA EN NOMBRAMIENTO
0218293		GARCIA ARAIZA CARLOS ALBERTO	01/03/2007		ECF33204E	CF33204	SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	CONFIANZA	5816.55	DIFIERE TIPO PLAZA EN NOMBRAMIENTO
0218015		GARCIA BESNE MARTHA DEL ROSARIO	01/03/2005		ECF33206E	CF33206	JEFE DE PROYECTO	CONFIANZA	10045.05	DIFIERE TIPO PLAZA EN NOMBRAMIENTO
0218333		LEYVA TORRES ERICKA KARINA	10/06/2008		ECF030316E	CF33205	AUXILIAR DE JEFE DE PROYECTO	CONFIANZA	8286.9	DIFIERE TIPO PLAZA EN NOMBRAMIENTO
0218594		LOPEZ CONTRERAS LUIS FRANCISCO	16/06/2013		ECF33206E	CF33206	JEFE DE PROYECTO	CONFIANZA	8968.86	DIFIERE TIPO PLAZA EN NOMBRAMIENTO
0218318		LOPEZ VALENCIA CINTHIA GUADALUPE	01/10/2007		ECF020107E	ECF020109E	ANALISTA TECNICO AUXILIAR	CONFIANZA	4374.09	DIFIERE TIPO PLAZA EN NOMBRAMIENTO
0218316		AGUERO CRUZ MARIA ORALIA	18/09/2007	16/09/2007	ECF33204E	CF33204	SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	CONFIANZA	5816.55	DIFIERE TIPO PLAZA EN NOMBRAMIENTO Y FECHA DE INGRESO
0004297		GARZA MORENO MARIA DE LOS ANGELES	16/11/2009	16/10/2001	CF11101	CF33206	DIRECTOR DE AREA	CONFIANZA	5675.85	DIFIERE TIPO PLAZA EN NOMBRAMIENTO Y FECHA DE INGRESO
0218224	218223	CONTRERAS ZUBIA ALEJANDRA	16/05/2005		CF33206		JEFE DE PROYECTO	CONFIANZA	10045.05	EL NUMERO DE EMPLEADO NO CORRESPONDE
0218603		NORIEGA VARGAS ROGELIO	16/08/2013		CF11101		DIRECTOR DE AREA	CONFIANZA	5675.85	EN EL NOMBRAMIENTO QUE HAY EN EL EXP NO EXISTEN TODOS ESOS DATOS
0218378		ORTEGA LOPEZ FERNANDO	01/01/2010		CF11102		TITULAR DE UNIDAD	CONFIANZA	5675.85	EN EL NOMBRAMIENTO QUE HAY EN EL EXP NO EXISTEN TODOS ESOS DATOS
0218122		PACHECO VÁSQUEZ HELEODORO	05/08/2004		CF11101		DIRECTOR DE AREA	CONFIANZA	5675,85	EN EL NOMBRAMIENTO QUE HAY EN EL EXP NO EXISTEN TODOS ESOS DATOS
0218629		SILVA GASTELUM JORGE LUIS	16/01/2014		CF11102		TITULAR DE UNIDAD	CONFIANZA	4111.5	EN EL NOMBRAMIENTO QUE HAY EN EL EXP NO EXISTEN TODOS ESOS DATOS
0218640		VALENCIA TERAN JESUS FRANCISCO	01/04/2014		CF11100		DIRECTOR GENERAL	CONFIANZA	7927.5	EN EL NOMBRAMIENTO QUE HAY EN EL EXP NO EXISTEN TODOS ESOS DATOS
0218362		GRIJALVA RUIZ ADRIAN	01/10/2009		CF11102		TITULAR DE UNIDAD	CONFIANZA	4111.5	FALTA NOMBRAMIENTO, AUTORIZACION POR JUNTA DE GOBIERNO
0218377		ENRIQUEZ ROSAS ISAI	01/01/2010	06/01/2010	CF33206	5.	JEFE DE PROYECTO	CONFIANZA		FECHA DE INGRESO VARIA
0109299		DUARTE ESPARZA MARIA DEL CARMEN ROMELIA	01/06/1994		CF02100		SUBCOORDINADOR	CONFIANZA	3682.2	NO CORRESPONDE CON EL SUELDO EN NOMBRAMIENTO
0218473		VILLALBA CORRALES MARCO ANTONIO	12/01/2010		ECF33204E		SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	CONFIANZA	6145.94	NO CORRESPÓNDE EL PUESTO EL NOMBRAMIENTO ES DE ANALISTA TECNICO
0218270		BURROLA VASQUEZ MARIBEL	01/04/2006		CF33206		JEFE DE PROYECTO	CONFIANZA	8968.86	NO TIENE CATEGORIA NI PLAZA EN EL NOMBRAMIENTO.
0147044		JUÁREZ PEREZ JUAN MARTIN	16/06/1997		CF33204	CF33206	SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	CONFIANZA	5816.55	NO TIENE NOMBRE DEL PUESTO, NO CORRESPONDE CATEGORIA NI PLAZA
0218595		BARRERA VARGAS LUIS CARLOS	16/06/2013		SO1201		ASISTENTE DE SERVICIOS BASICOS	SINDICALIZAD O	2491.5	NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA



Página 9 de 9